

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°00110-2024-MPM-CH-GM

Chulucanas, 25 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**VISTO:**

El Informe N° 00531-2024-MPMCH-OA de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Lic. Aurita Melina Sosa Inga, en su condición de jefe de Oficina de Abastecimientos, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°001-2024-MPM-CH-GM (09.01.2024), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°008-2024-MPM-CH-GM (16.01.2024), se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo seis (06) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°009-2024-MPM-CH-GM (17.01.2024), se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°017-2024-MPM-CH-GM (25.01.2024), se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°029-2024-MPM-CH-GM (07.02.2024), se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo cinco (05) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°043-2024-MPM-CH-GM (15.02.2024), se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo uno (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°050-2024-MPM-CH-GM (26.02.2024), se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo uno (01) procedimiento de selección.

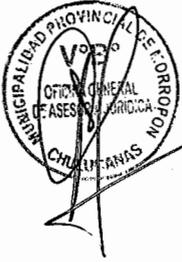
Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°066-2024-MPM-CH-GM (07.03.2024), se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo uno (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°078-2024-MPM-CH-GM (25.03.2024), se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2024; incluyendo uno (01) procedimiento de selección.

Que, con Informe N°422-2024-MPMCH-OP de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la CPC Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-1076: EMP. PE-1NJ -TERNIQUE - COLPAS - EMP. PE-1 NJ (KM 17+318)", por el monto de S/ 124,690.00 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa Con 00/100 Soles), adjuntando la nota CCP N°1144-2024.



Que, con Informe N°423-2024-MPMCH-OP de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la CPC Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO PI-777: EMP. PE-1NR -LA VIÑA -BELÉN -RÍO SECO BAJO - LAS PAMPAS -SANCOR (KM 9+869), L= 9.869 KM", por el monto de S/ 68,392.00 (Sesenta Y Ocho Mil Trescientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), adjuntando la nota CCP N°1145-2024.



Que, con Informe N°424-2024-MPMCH-OP de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la CPC Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-797: EMP. PE-1 NR (DV. ZAPOTAL) -RINCONADA ZAPOTAL -LA RINCONADA -CEREZO -EMP. PI-799 (KM 11 +570), L= 11.570 KM", por el monto de S/ 83,304.00 (Ochenta Y Tres Mil Trescientos Cuatro Con 00/100 Soles), adjuntando la nota CCP N°1146-2024.

Que, con Informe N°425-2024-MPMCH-OP de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la CPC Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-793: EMP. PI-791 (CHAPICA EL CARMELO) - PAPELILLO -PALO BLANCO -EMP. PI-780 (CHILLIQUE ALTO) (KM 10+645), L= 10.645 KM", por el monto de S/ 73,770.00 (Setenta Y Tres Mil Setecientos Setenta Con 00/100 Soles), adjuntando la nota CCP N°1149-2024.

Que, mediante Informe N°00531-2024-MPMCH-OA de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Lic. Aurita Melina Sosa Inga, la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** de procedimiento de selección.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:



"(...)

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o, de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*



Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución De Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE publicada el 01.01.2022, en el numeral 7.5.1 del ítem **7.5.** señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".* (El énfasis es agregado);



Que, en esa línea, el numeral 7.5.2, señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";*

Que, asimismo el numeral 7.5.3. de la referida directiva, precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo a **INCLUIR** el procedimiento de selección, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna.

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal, corresponde aprobar la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Abastecimiento.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A y la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **NOVENA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2024, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor Referencial / Valor Estimado	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
27	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-1076: EMP. PE-1NJ -TERNIQUE - COLPAS -EMP. PE-1 NJ (KM 17+318)"	AS	01	S/ 124,690.00	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
28	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADO PI-777: EMP. PE-1NR -LA VIÑA -BELÉN -RÍO SECO BAJO -LAS PAMPAS -SANCOR (KM 9+869), L= 9.869 KM"	AS	01	S/ 68,392.00	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
29	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-797: EMP. PE-1 NR (DV. ZAPOTAL) - RINCONADA ZAPOTAL -LA RINCONADA - CEREZO -EMP. PI-799 (KM 11 +570), L= 11.570 KM"	AS	01	S/ 83,304.00	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
30	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-793: EMP. PI-791 (CHAPICA EL CARMELO) -PAPELILLO -PALO BLANCO -EMP. PI-780 (CHILILIQUE ALTO) (KM 10+645), L= 10.645 KM"	AS	01	S/ 73,770.00	SERVICIO	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la presente resolución, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina de Abastecimiento, así como a la Oficina General de Tecnologías de la información y demás estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas en los plazos y términos de Ley.



ARTICULO CUARTO: DISPONER que las acciones y procedimientos que se deriven del cumplimiento de la presente resolución, se llevarán a cabo en cumplimiento de la normativa vigente; por los fundamentos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MOROPÓN - CHULUCANAS

CPC. Wilmer Alexander Santos Flores
GERENTE MUNICIPAL